Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, junio 23 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada se notificó electrónicamente por el despacho y designó apoderado quien contestó la demanda oportunamente, la demanda no fue reformada, ni adicionada. La Defensa Jurídica del Estado guardó silencio. Se encuentra pendiente de fijar fecha para la celebración de la audiencia del art. 77 del C. de P. Laboral. Se informa también que la demandada UGPP otorgó nuevo poder y la empresa Colpensiones también cambió de Oficina de defensa, pero siguió como apoderada la doctora EILINE GNECCO FERANDEZ. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, junio veintitrés de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario de ARINDA DE JESÚS FUENTES OROZCO contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP. – PORVENIR S.A. – COLPENSIONES.

RAD. 44-001-31-05-002-2022-00031 -00

Auto Interlocutorio.

Por lo informado, téngase por notificada y contestada la demanda por parte de la demandada UGPP, por la entonces apoderada Judicial Dra. AURA MATILDE CÓRDOBA ZALAETA.

RECONOZCASE: Reconózcase personería para actuar como nuevo apoderado de la UGPP, al doctor ORLANDO DAVID PACHECO CHICA Abogado titulado con T.P. No. 138.159 del C. S. de la Judicatura e identificado con la C.C. No. 79.941.567 como apoderado judicial de la demandada UGPP en los términos y para los fines indicados en el memoria apodero otorgado correo electrónico opacheco@ugpp.gov.co.

Admítase la renuncia de poder presentada por el doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, Abogado titulado con T. P. # 107.775 del C. S. de la Judicatura y C. C. # 84.104.546 de San Juan del Cesar, como apoderado principal de la demandada y a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ Abogada titulada con T.P. No. 213.610 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 1.082.862.276, como apoderada Judicial sustituta, de la demandada COLPENSIONES.

RECONOZCASE y téngase a la firma UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP como apoderado Judicial de la demandada COLPENSIONES quien se encuentra representada por la doctora ANGELA MARGOTH COHEN MENDOZA Abogada con T.P. No. 102.786 del C. S. de la Judicatura e identificada con C.C. 32.709.957, conforme al poder general otorgado en escritura Pública No. 0546 de 24 de mayo de 2023 y a la doctora EILINE JOHANA GNECCO FERNANDEZ, Abogada con T.P. No. 213.610 del C. S. de la Judicatura e identificada con C.C. No. 1082862276, como Abogada sustituta conforme al poder de sustitución otorgado a su nombre.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

RECONÓZCASE personería para actuar al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÒPEZ Abogado titulado con T.P. No. 115.849 e identificado con la C.C. No. 79.985.209 como apoderado judicial de PORVENIR S.A. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Señálese la hora de las 9;00 a.m. del día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Dentro de la misma diligencia de ser posible, el despacho se constituirá en audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) y se procederá a practicar los interrogatorios, los testimonios, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O**.**